



REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO  
ENTRADA / REGISTRO  
Fecha: 09/05/2017 Hora: 12:59  
Nº Anotación: 2017/8000719

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**

Concejal/a:  Grupo Político:

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano:

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

Proyecto de modificación de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda  /

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Art. 1.2:

"g) Servicios sociales: atención social a personas desfavorecidas; a personas sin hogar; atención a mayores; infancia y familia; voluntariado; atención y promoción de la igualdad y defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias; inmigración, promoción de la convivencia intercultural; promoción de la igualdad, juventud y educación.

h) Cooperación internacional para el desarrollo, acción humanitaria, educación para el desarrollo y sensibilización para una ciudadanía global"

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

Se elimina el apartado i) que recoge el ámbito de cooperación público social por estimarse innecesario ya que, tal y como parece definido en la exposición de motivos, constituye lo que tradicionalmente se ha entendido como fomento del asociacionismo, especificado como materia clásica de subvención en el apartado d) del mismo artículo.

La diferenciación en un apartado independiente genera inseguridad y posiblemente la intención inadmisibles de de subvencionar actividades político-sociales.

**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

Página 2 de 2

8 FIRMANTE

En Madrid , a 05 de Mayo de 2017

Cargo: CONCEJAL

Fdo.: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO



EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO  
ENTRADA / REGISTRO  
Fecha: 09/05/2017 Hora: 12:59  
Nº Anotación: 2017/8000720

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**

Concejal/a:  Grupo Político:

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano:

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

Proyecto de modificación de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda  /

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Art. 10 : Suprimir el párrafo 2, que se añade en el proyecto de modificación.

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

Se elimina el párrafo 2, porque el régimen de seguimiento y evaluación, tal y como se precisa en el artículo 12.1. c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, debe establecerse en le propio plan y no dejarse al criterio de cada convocatoria, acuerdo o convenio, pues de ese modo se pierde el elemento de control genérico que supone la evaluación desde el plan estratégico.

**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

**REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS**

Página 2 de 2

**8 FIRMANTE**

En Madrid , a 05 de Mayo de 2017

Cargo: CONCEJAL



Fdo.: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO  
ENTRADA / REGISTRO  
Fecha: 09/05/2017 Hora: 12:59  
Nº Anotación: 2017/8000721

**1 AUTOR/A**

Concejal/a:  Grupo Político:

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano:

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

Proyecto de modificación de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Art. 19: "Pago por resultados

1.- Cuando el objetivo de la subvención consista en la obtención de resultados que puedan ser cuantificables y/ o medibles mediante técnicas de y metodología de evaluación, se someterá al sistema de pago por resultados. La aplicación del sistema de pago por resultados deberá quedar claramente prevista en la convocatoria, en la resolución o en el convenio de subvención, siendo necesario que se realice una aplicación proporcionada del mismo. El órgano convocante o concedente podrá, motivadamente, aplicar el sistema a la totalidad del importe concedido o a conceder, o a una parte del mismo.

2.- El sistema de pago o reintegro por resultados, medirá la diferencia entre el resultado inicialmente previsto y el definitivamente conseguido, sirviendo la diferencia para modular el importe definitivo a abonar o para cuantificar el importe del reintegro."

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

Se suprime la posibilidad abierta de que sea el órgano convocante o concedente el que decida establecer un pago por resultados. La imposición de este sistema depende del tipo de proyecto subvencionado y debe quedar establecido en la convocatoria o resolución de concesión. La flexibilización que busca la modificación, se obtiene estableciendo la pauta de una aplicación proporcionada o abriendo la posibilidad a su aplicación parcial, si así se decide por el órgano competente.  
No podemos olvidar que se trata de la obtención de recursos públicos y por tanto los favorecidos han de acreditar cumplidamente la ejecución de los proyectos para los que han sido financiados, no pudiendo quedar al arbitrio del órgano convocante o concedente.

**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

EJEMPLAR PARA EL/LA SOLICITANTE

**REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS**

Página 2 de 2

**8 FIRMANTE**

En Madrid , a 05 de Mayo de 2017

Cargo: CONCEJAL



Fdo.: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO

EJEMPLAR PARA EL/LA SOLICITANTE

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO  
ENTRADA / REGISTRO  
Fecha: 09/05/2017 Hora: 12:59  
Nº Anotación: 2017/8000722

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**

Concejal/a:  Grupo Político:

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano:

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

Proyecto de modificación de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda  /

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Art. 22: Supuestos en los que se deberán exigir garantías:

1.- La convocatoria, acuerdo de concesión o convenio deberán exigir la constitución de garantías en los siguientes casos:

a) En los procedimientos de selección de entidades colaboradoras .

b) Cuando se prevea la posibilidad de realizar pagos a cuenta o anticipados. La convocatoria, convenio o acuerdo de concesión podrá exonerar de la obligación de prestar garantía de forma debidamente motivada cuando la naturaleza de las actuaciones subvencionadas o de las especiales características de los beneficiarios así lo justifiquen, siempre que quede suficientemente asegurado el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los mismos.

c) Cuando se considere necesario para asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios y entidades colaboradoras.

2.- Quedan exonerados de la constitución de garantía, salvo que la convocatoria, el acuerdo de concesión o convenio establezcan otra cosa, las entidades y beneficiarios incluidos en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre."

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

La subvención comporta una atribución dineraria al beneficiario a cambio de adecuar el ejercicio de su actuación a los fines perseguidos, es decir no es una donación sino que está sometida a la condición resolutoria de que se cumplan los compromisos adquiridos . De ahí que las garantías se configuren como medios absolutamente necesarios para asegurar, la recuperación de los caudales públicos en caso de que se constate fehacientemente el incumplimiento.

El proyecto, con el pretexto de simplificación administrativa, propone una redacción en la que la constitución de estas garantías quedan a la libre decisión del órgano convocante, cuestión con la que nos mostramos en desacuerdo, sugiriendo otra redacción en la que se parte del carácter obligatorio de la exigencia de garantía, abriendo la posibilidad de exoneración para determinados casos . Se omite la previsión de exoneración para las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro inferiores a 6.000 €, por respeto al límite establecido en el artículo 42.2 b) del Reglamento de la Ley 38/2003 de subvenciones, que lo fija en 3.000 €.

EJEMPLAR PARA EL/LA SOLICITANTE

**REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS**

Página 2 de 2

**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

[Empty box for attached documentation]

**8 FIRMANTE**

En Madrid , a 05 de Mayo de 2017

Cargo: CONCEJAL



Fdo.: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO

EJEMPLAR PARA EL/LA SOLICITANTE

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



**REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID**

**PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS**



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO  
ENTRADA / REGISTRO  
Fecha: 09/05/2017 Hora: 12:59  
Nº Anotación: **2017/8000723**

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**

Concejal/a:  Grupo Político:

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano:

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

Proyecto de modificación de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Art. 26: Se propone la supresión del apartado 5 que se proyecta añadir.

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

La existencia de las Comisiones de valoración se estima muy necesaria para garantizar que se cumplen los requisitos que justifican el otorgamiento de la subvención, en la medida en que aporta un conocimiento fundamental al órgano decisorio. La concurrencia de los requisitos para acceder a la concesión siguen siendo determinantes, incluso en los casos en que exista crédito suficiente para todas las solicitudes o cuando la prelación se determine en función de la fecha de presentación.

**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

EJEMPLAR PARA EL/LA SOLICITANTE

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

Página 2 de 2

8 FIRMANTE

En Madrid , a 05 de Mayo de 2017

Cargo: CONCEJAL



Fdo.: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO

EJEMPLAR PARA EL/LA SOLICITANTE

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO  
ENTRADA / REGISTRO  
Fecha: 09/05/2017 Hora: 12:59  
Nº Anotación: 2017/8000724

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**

Concejal/a:  Grupo Político:

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano:

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

Proyecto de modificación de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda  /

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Art. 30: Se propone que se mantenga la misma redacción original por entender necesario el trámite que se pretende suprimir de aprobación del régimen jurídico por la Junta de Gobierno.

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

La adjudicación directa se configura como un procedimiento de carácter excepcional de concesión de subvenciones por cuanto se realiza de espaldas a los principios de publicidad y concurrencia. Dicha naturaleza justifica la existencia del trámite que se pretende suprimir, como elemento de garantía para valorar la concurrencia de las razones excepcionales que justifican la concesión.

**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

**FIRMANTE**

En Madrid , a 08 de Mayo de 2017

Cargo: CONCEJAL



Fdo.: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO  
ENTRADA / REGISTRO  
Fecha: 09/05/2017 Hora: 12:59  
Nº Anotación: 2017/8000725

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**

Concejal/a:  Grupo Político:

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano:

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

Proyecto de modificación de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda  /

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Art. 34: La justificación de las subvenciones que se otorguen con arreglo a la presente Ordenanza, se realizarán mediante las modalidades de "cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto", de "cuenta simplificada", o "por módulos" en este último caso en presencia de los requisitos previstos en el artículo 36 bis de esta ordenanza. Todo ello, salvo en los casos en los que sean de aplicación las especialidades contempladas en las disposiciones adicionales, y en los supuestos de concesión directa, en defecto de previsión de otra modalidad dentro de las contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de su Reglamento, en el convenio o en el acuerdo de concesión".

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

Se propone añadir los casos en que resulta procedente la justificación por módulos, que son los estipulados en el artículo 36 bis, transcripción del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Subvenciones. Ello, en aras de mejorar la seguridad jurídica, que queda debilitada con la referencia ambigua, a los términos "en su caso", que contiene el texto propuesto.

**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

Página 2 de 2

8 FIRMANTE

En Madrid , a 08 de Mayo de 2017

Cargo: CONCEJAL



Fdo.: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID  
  
PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO  
ENTRADA / REGISTRO  
Fecha: 09/05/2017 Hora: 12:59  
Nº Anotación: 2017/8000726

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**

Concejal/a:  Grupo Político:

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano:

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

Proyecto de modificación de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda  /

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Art. 35: Se propone que se mantenga la redacción original por entender necesaria la obligación de estampillar.

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

Los requisitos formales en materia de subvenciones son absolutamente necesarios y han de ser observados con especial rigor pues quien pretende obtener en su provecho caudales públicos por la vía de la subvención debe asumir obligaciones encaminadas a garantizar la ausencia de fraude, y la administración concedente ha de realizar un adecuado seguimiento. La obligación de estampillar que se trata de eliminar, ha sido establecida en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003 de Subvenciones y en el artículo 73 del Reglamento de desarrollo de ésta, con la finalidad de realizar un adecuado control en el caso de concurrencia con otras subvenciones, por lo que difícilmente puede ser eliminado.

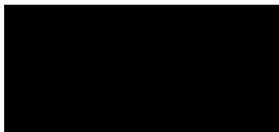
**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

EJEMPLAR PARA EL/LA SOLICITANTE

**8 FIRMANTE**

En Madrid , a 08 de Mayo de 2017

Cargo: CONCEJAL



Fdo.: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO

EJEMPLAR PARA EL/LA SOLICITANTE

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO  
ENTRADA / REGISTRO  
Fecha: 09/05/2017 Hora: 12:59  
Nº Anotación: 2017/8000727

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**

Concejal/a: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO

Grupo Político: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano: COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

Proyecto de modificación de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Art. 36.4 : Se propone la supresión de dicho apartado.

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

El apartado que se proyecta añadir genera, tal y como está redactado una enorme inseguridad, dejando en manos del órgano concedente la decisión sobre la forma de aplicar la cuenta justificativa simplificada.. Es cierto que la vigente redacción es bastante prolija y que en algunos casos puede resultar inaplicable, pero sería necesario que, en lugar de recoger el ambiguo concepto de "características especiales que puedan concurrir en la convocatoria", se especificara los concretos supuestos que permiten acudir a un método diferente para la selección de la muestra de elementos y de los justificantes.

**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

Página 2 de 2

8 FIRMANTE

En Madrid , a 08 de Mayo de 2017

Cargo: CONCEJAL



Fdo.: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

**1 AUTOR/A**

Concejal/a:  Grupo Político:

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano:

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

Proyecto de modificación de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda  /

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Art. 46 : Se regulan en el presente capítulo determinados aspectos de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Madrid que tienen por objeto el fomento de actuaciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, quedando sujetas respecto del resto de su régimen jurídico a las previsiones que con carácter general se establecen en esta ordenanza.

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

Por sus especiales características, la Disposición adicional decimoctava de la Ley 38/2003 de Subvenciones, previó la regulación reglamentaria de un régimen especial para las subvenciones en materia de cooperación internacional, que se llevó a efecto en el Real Decreto 794/2010. Esta duplicidad de regímenes, exige, para mayor seguridad, que se precise que con independencia de la regulación que se desarrolla en el Capítulo X de aspectos concretos, el régimen general aplicable a las subvenciones en materia de cooperación internacional, es el establecido en el resto del articulado de la ordenanza.

**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

**REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS**

Página 2 de 2

**8 FIRMANTE**

En Madrid , a 08 de Mayo de 2017

Cargo: CONCEJAL



Fdo.: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO

EJEMPLAR PARA EL/LA SOLICITANTE

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO  
ENTRADA / REGISTRO  
Fecha: 09/05/2017 Hora: 12:59  
Nº Anotación: 2017/8000729

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**

Concejal/a:  Grupo Político:

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano:

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

Proyecto de modificación de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Art. 47 :

1.-Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para financiar proyectos de cooperación internacional:

a)Entidades locales y organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.

b) Instituciones, asociaciones públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales, extranjeras.

2. Los beneficiarios habrán de tener capacidad jurídica y de obrar y la solvencia técnica y económica necesaria para ejecutar la actividad subvencionada, extremos que, para los beneficiarios indicados en el párrafo b) anterior, se harán constar en un informe de la Embajada de España.

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

La regulación especial en materia de subvenciones para la cooperación internacional, se fundamenta en el carácter foráneo de sus perceptores, de ahí que sea necesario precisar tal cualidad en el artículo 47.1.b).

Asimismo el carácter público o privado ha de precisarse con posterioridad a la figura de las asociaciones y no a la de la organizaciones no gubernamentales que por definición son siempre privadas.

Se añade el apartado 2 que refiere los requisitos de capacidad y solvencia que habrán de concurrir necesariamente en los beneficiarios para poder acceder a este tipo de subvenciones.

**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

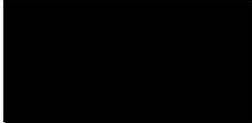
REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

Página 2 de 2

8 FIRMANTE

En Madrid , a 09 de Mayo de 2017

Cargo: CONCEJAL



Fdo.: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID  
  
PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO  
ENTRADA / REGISTRO  
Fecha: 09/05/2017 Hora: 12:59  
Nº Anotación: 2017/8000730

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**

Concejal/a:  Grupo Político:

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano:

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

Proyecto de modificación de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda  /

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Art. 50 : La documentación justificativa de los gastos imputados a subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo se ajustarán a las previsiones recogidas en el artículo 40 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

El artículo 50 del proyecto es copia del artículo 40 del Real Decreto 794/2010, por lo que, siguiendo la directriz 4 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005 sobre técnica legislativa, se ha de evitar la reproducción de otros preceptos ya que puede dar lugar a confusión en la aplicación de la norma.

**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

**REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS**

Página 2 de 2

**8 FIRMANTE**

En Madrid , a 09 de Mayo de 2017

Cargo: CONCEJAL



Fdo.: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO  
ENTRADA / REGISTRO  
Fecha: 09/05/2017 Hora: 12:59  
Nº Anotación: 2017/8000731

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**

Concejal/a:  Grupo Político:

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano:

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

Proyecto de modificación de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Art. 52 : Las operaciones de cambio de moneda que hayan de practicarse en las subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo se ajustarán a las previsiones recogidas en el artículo 45 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

El artículo 52 del proyecto es copia del artículo 45 del Real Decreto 794/2010, por lo que, siguiendo la directriz 4 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005 sobre técnica legislativa, se ha de evitar la reproducción de otros preceptos ya que puede dar lugar a confusión en la aplicación de la norma.

**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

8 FIRMANTE

En Madrid , a 09 de Mayo de 2017

Cargo: CONCEJAL



Fdo.: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO  
ENTRADA / REGISTRO  
Fecha: 09/05/2017 Hora: 12:59  
Nº Anotación: 2017/8000732

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**

Concejal/a: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO

Grupo Político: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano: COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

Proyecto de modificación de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Art. 54 : Las causas de reintegro de las subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo, se acomodarán al régimen establecido en el artículo 21 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, respecto de los beneficiarios especificados en el artículo 47 a) de la presente ordenanza, quedando las entidades recogidas en el artículo 47. b), sometidas al régimen general establecido en la misma.

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

Se realiza una remisión al régimen especial de causas de reintegro que se contiene en el Real Decreto 794/2010, que sólo se justifica su menor exigencia en el caso de las s entidades recogidas en el artículo 47 a) dado su carácter oficial, pero nunca respecto de las entidades que carecen de tal cualidad.

**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

8 FIRMANTE

En Madrid , a 09 de Mayo de 2017

Cargo: CONCEJAL



Fdo.: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



**REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID**

**PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS**



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO  
ENTRADA / REGISTRO  
Fecha: 09/05/2017 Hora: 12:59  
Nº Anotación: 2017/8000733

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**

Concejal/a:  Grupo Político:

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano:

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

Proyecto de modificación de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda  /

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Art. 56 : La cuenta justificativa con informe de auditor de cuentas, se registrará respecto de las subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo por las previsiones recogidas en el artículo 37 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, con la única especialidad de que el coste del informe del auditor de cuentas se considera un gasto subvencionable siempre que así se disponga en la correspondiente convocatoria y dentro de los límites establecidos en la misma.

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

El artículo 56 del proyecto es copia del artículo 37 del Real Decreto 794/2010, por lo que, siguiendo la directriz 4 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005 sobre técnica legislativa, se ha de evitar la reproducción de otros preceptos, motivo por el cual, bastaría con la remisión a la citada norma precisando la especialidad de la consideración del gasto del informe del auditor como subvencionable.

**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

Página 2 de 2

8 FIRMANTE

En Madrid , a 09 de Mayo de 2017

Cargo: CONCEJAL



Fdo.: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO  
ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 09/05/2017 Hora: 12:59

Nº Anotación: 2017/8000734

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**

Concejal/a: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO

Grupo Político: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano: COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

Proyecto de modificación de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Art. 58 : Objeto de la Subvención

Se regulan en el presente capítulo determinados aspectos de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Madrid que tiene por objeto la ayuda humanitaria tal y como aparece definida en el artículo 2.i) del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

El artículo 58 marca el objeto de la subvención de la ayuda humanitaria por lo que el título elegido en el proyecto no se adapta a su contenido. Como quiera que dicho objeto se copia de la regulación contenida en el artículo 2.i) del Real Decreto 794/2010, siguiendo la directriz 4 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005 sobre técnica legislativa, resulta aconsejable realizar una remisión a la citada norma, evitando repeticiones innecesarias.

**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

8 FIRMANTE

En Madrid , a 09 de Mayo de 2017

Cargo: CONCEJAL



Fdo.: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO  
ENTRADA / REGISTRO  
Fecha: 09/05/2017 Hora: 12:59  
Nº Anotación: 2017/8000735

Página 1 de 2

### 1 AUTOR/A

Concejal/a:  Grupo Político:

### 2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano:

### 3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de modificación de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

### 4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda  /

### 5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Art. 62: Beneficiarios

1.-Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en el presente capítulo:

- a) Estados y organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.
  - b) Instituciones, y organizaciones no gubernamentales.
2. Los beneficiarios habrán de tener capacidad jurídica y de obrar y la solvencia técnica y económica necesaria para ejecutar la actividad subvencionada.

### 6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se cambia la referencia al "capítulo XI", por la que se hace al "presente capítulo", que parece una redacción más adecuada,

Asimismo se suprime la referencia al carácter público o privado de las la organizaciones no gubernamentales que por definición son siempre privadas.

Se añade el apartado 2 que refiere los requisitos de capacidad y solvencia que habrán de concurrir necesariamente en los beneficiarios para poder acceder a este tipo de subvenciones.

### 7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

Página 2 de 2

8 FIRMANTE

En Madrid , a 09 de Mayo de 2017

Cargo: CONCEJAL



Fdo.: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO  
ENTRADA / REGISTRO  
Fecha: 09/05/2017 Hora: 12:59  
Nº Anotación: 2017/8000736

Página 1 de 2

### 1 AUTOR/A

Concejal/a:  Grupo Político:

### 2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano:

### 3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de modificación de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

### 4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda  /

### 5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Art. 63: Trámites del procedimiento de concesión

1.- El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en el presente capítulo se acomodará a las previsiones recogidas en el artículo 52 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, siendo en el Ayuntamiento de Madrid el órgano competente para la concesión el mismo que tenga atribuida la competencia para convocar y conceder subvenciones en su ámbito competencial.

2.- Estas subvenciones se conceden bajo reserva de revocación, además de por las causas previstas en el artículo 21 del Real Decreto 794/2010, cuando, previa declaración por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, hubieran variado las circunstancias o razones que aconsejaron su otorgamiento, y sin perjuicio de resarcimiento cuando corresponda.

### 6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se cambia el título del artículo para evitar repeticiones con el artículo 59 y porque se estima que se adapta más al contenido del mismo.

Se cambia la referencia al "capítulo XI", por la que se hace al "presente capítulo", que parece una redacción más adecuada.

Se hace una remisión a la regulación que se contiene en el artículo 52 del Real Decreto 794/2010, con la especialidad del órgano competente, en primer lugar porque se adapta mejor a la técnica legislativa que se contiene en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, y en segundo lugar porque de este modo resulta aplicable un aspecto importante que se obvia en el proyecto y aparece recogido en el Real Decreto ( artículo 52, apartado 1), la posibilidad de que se sometan a convocatoria pública si es posible promover la concurrencia.

Se añade un apartado que recoge la posibilidad de revocación que se estima necesaria y que sí se prevé en el artículo 52 del Real Decreto 794/2010, con las consiguientes adaptaciones.

### 7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

EJEMPLAR PARA EL/LA SOLICITANTE

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

Página 2 de 2

8 FIRMANTE

En Madrid , a 09 de Mayo de 2017

Cargo: CONCEJAL



Fdo.: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO

EJEMPLAR PARA EL/LA SOLICITANTE

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



**REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID**

**PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS**



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO  
ENTRADA / REGISTRO  
Fecha: 09/05/2017 Hora: 12:59  
Nº Anotación: 2017/8000737

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**

Concejal/a:  Grupo Político:

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano:

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

Proyecto de modificación de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda  /

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Art. 64 : Resolución de la concesión de concesión.  
La resolución de la concesión de las subvenciones reguladas en el presente capítulo se ajustará a las previsiones recogidas en el artículo 53 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

Se hace una remisión a la regulación que se contiene en el artículo 53 del Real Decreto 794/2010, en primer lugar porque se adapta mejor a la técnica legislativa que se contiene en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, y en segundo lugar porque de este modo resulta aplicable un aspecto importante que se obvia en el proyecto y aparece recogido en el Real Decreto ( en el apartado 3 del artículo mencionado), que es la necesidad de que presente compromiso formal de reintegro por parte del beneficiario en el caso que se produzcan los supuestos previstos en el artículo 21 de dicho Real Decreto.

**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

EJEMPLAR PARA EL/LA SOLICITANTE

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

Página 2 de 2

8 FIRMANTE

En Madrid , a 09 de Mayo de 2017

Cargo: CONCEJAL



Fdo.: SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO

EJEMPLAR PARA EL/LA SOLICITANTE

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE